

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2022/2406 Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PERSONAL FUNCIONARIO

| GRUPO | DENOMINACIÓN | ESCALA | SUBESCALA | CATEGORÍA | NÚMERO VACANTES |
|-------|---------------|-------------------------|----------------------|-----------|-----------------|
| C1 | Policía Local | Administración Especial | Servicios Especiales | Policía | 1 |

PERSONAL LABORAL

| GRUPO | DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | NÚMERO VACANTES |
|-------|--------------------|-----------------|-----------------|
| C2 | Maestro/a de Obras | Maestro/a Obras | 1 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera

estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde-Presidente, 26 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VILCHEZ MOLINA.